



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA134-11

DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2011

27 DE OCTUBRE DE 2011

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62, párrafo primero, del Código define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. En términos del artículo 68, párrafo primero del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros humanos y materiales del Instituto Electoral, responsable de su patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles.
4. De igual forma, el artículo 69 en sus fracciones I y IV del Código, establece que dentro de las atribuciones del Secretario Administrativo están las de ejercer de conformidad con lo acordado por el Consejo General las partidas presupuestales en los términos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral y aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA134-11

5. El Reglamento del Fondo de Ahorro de los Trabajadores del Instituto Electoral del Distrito Federal establece en su artículo 39, fracción I, como atribución del Comité de Administración del Fondo de Ahorro de los Trabajadores del Instituto Electoral del Distrito Federal (Comité de Administración) proponer para su aprobación a la Junta, a través de la Secretaría Administrativa sus normas internas de organización y funcionamiento.

6. La Secretaría del Comité de Administración, mediante oficio CAFATIEDF/S/07/2011, remitió a la Secretaría Administrativa el anteproyecto de Manual de Operación del Comité de Administración del Fondo de Ahorro de los Trabajadores del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria del año en curso, a fin de que fuera sometido a consideración de la Junta

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

JA134-11

PRIMERO. La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal ^{aprueba} por unanimidad remitir a las Consejeras y los Consejeros Electorales el proyecto de Manual de Operación del Comité de Administración del Fondo de Ahorro de los Trabajadores del Instituto Electoral del Distrito Federal, para que en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de su recepción remitan observaciones a la Secretaría de la Junta.

Con las observaciones formuladas por la oficina del Consejero Presidente Gustavo Anzaldo Hernández y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

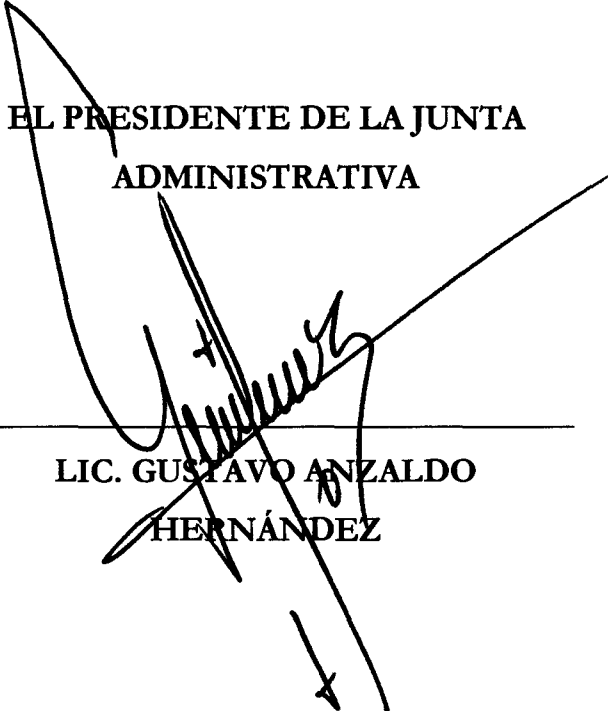


JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA134-11

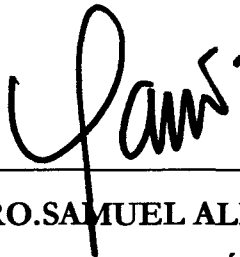
SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que realice la publicación del presente acuerdo en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. SAMUEL ALBERTO
CERVANTES LÓPEZ**